

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-29
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZEA-DZAF-UZA-SG-2024-1596-E

Presupuestos Participativos 2024

Comunidad Ciudad de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación **Quito**

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eloy Alfaro	1.2 Parroquia:	Chimbacalle
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eloy Alfaro	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	ASAMBLEA BARRIAL CHIRIYACU MEDIO
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	191016	1.6 Ubicación:	Calle Alpahuasi
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	(R)RESIDENCIAL

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X : 498590.97	Y : 9973165.21	(Inicio del Proyecto)	X : 499103.70	Y : 9972577.83	(Fin del Proyecto)
X : 498601.35	Y : 9973172.98	(Inicio del Proyecto)	X : 499115.28	Y : 9972585.11	(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	<input type="checkbox"/> Espacio Público <input checked="" type="checkbox"/> Vialidad <input type="checkbox"/> Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN EL PARTERRES DE LA AV. ALPAHUASI
2.3 ID Vía:	Local/urbana/Colectora rural
Desde:	Av. Napo
Hasta:	Av. Ana Paredes de Alfaro

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3.6 Porcentaje de consolidación:	100%				



3.7 Alcantarillado:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
---------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------

3.8 Agua Potable	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------



3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------

3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial
-------------------	-----------	-------------

En el sector no existe influencia directa del MetroQ

Residencial/Comercial

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención :	Vía / Parque / Predio / Talud / Etc	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho :	604,00 m 1,10 m	5.1.5 Capa de Rodadura :	No Aplica				
5.1.4 Área (m2) :	664,40 m2	RECONSTRUCCION DE BORDILLOS, RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, EN EL PARTERRES DE LA CALLE ALPAHUASI					
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención :							

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Toda vez que la obra sea priorizada en la Asamblea de Presupuesto Participativo, se garantizará que reciba los recursos asignados para la parroquia. Esto garantizará una gestión financiera adecuada y eficiente de los fondos asignados, con el objetivo que posteriormente sea registrada en la planificación del POA del año 2025.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la Intervención:

USD:

\$29.943,05

SIN INCLUIR IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

En atención a la normativa constitucional, legal, y reglamentaria vigente y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-5GCTGYP-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, mediante la cual se ratifica la competencia de la Dirección de Asesoría Jurídica para analizar los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, en el presente no se evidencia la necesidad de la suscripción de dichos instrumentos jurídicos.

El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico, y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por lo cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias.

7. ANÁLISIS SOCIAL

La solicitud es viable socialmente, ya que la obra pública mejora las condiciones de vida de los barrios, fortalece el tejido social y organizativo del sector. Como ciudadanos proponentes y demandantes de sus derechos identificaron una necesidad y esta propuesta de obra está encaminada a satisfacerla, cuya ejecución dependerá de que sea o no priorizada en asamblea de presupuestos participativos.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS





10. RECOMENDACIONES

En atención a la normativa constitucional, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley, Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGY-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, el Comité Técnico recomienda dar factibilidad.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: SR. YONSON MANUEL FERNANDEZ FLORES
 12.2 Teléfono de contacto: 969837784
 12.3 Dirección: ASAMBLEA BARRIAL CHIRIYACU MEDIO
 12.4 Barrio en el que vive: CHIMBACALLE

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:	F:	F:	F:	F:	F:
ARQ. BAYARDO VILLACRES		ARQ. EMILIA BRITO MOINA		ECON. DIEGO RAMIRO HINOJOSA RUANO	
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:	F:	F:	F:	F:	F:
ABG. MONICA FLORES GRANDA		ING. ARACELLY CEVALLOS RIVERA		LIC. DIANA VALDEZ MOSQUERA	
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
Aprobado por:					
F:		F:		F:	
		MGS. CRISTIAN TORRES OBANDO			
		ADMINISTRADOR/A ZONAL			